

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CONSUEGRA

De conformidad con los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez sometido a exposición pública tras su aprobación inicial sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo, se entiende el presupuesto de esta Corporación con sus bases de ejecución y demás documentos y anexos así como la plantilla de personal para el ejercicio 2010 aprobados definitivamente, insertándose a continuación lo siguiente:

El presupuesto de gastos se configura, resumido por capítulos, como sigue:

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	4.513.718,24
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.082.800,00
3	Gastos financieros	96.000,00
4	Transferencias corrientes	178.400,00
6	Inversiones reales	981.340,36
9	Pasivos financieros	506.100,00
	Total	9.358.358,60

El presupuesto de ingresos se configura, resumido por capítulos, como sigue:

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	2.843.500,00
2	Impuestos indirectos	185.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.355.826,97
4	Transferencias corrientes	4.048.691,27
5	Ingresos patrimoniales	44.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	5.048,40
7	Transferencias de capital	370.272,59
9	Pasivos financieros	506.019,37
	Total	9.358.358,60

La plantilla de personal queda configurada como sigue:

A) PERSONAL FUNCIONARIO.

1.- De habilitación Nacional:

1.1.- Secretario. Grupo A1, una plaza.

1.2.- Interventor. Grupo A1, una plaza. Vacante.

2.- Escala Administración General.

2.1.- Subescala de Administrativo: Grupo C1. Cinco plazas, cuatro ocupadas en propiedad y una vacante.

2.2.- Subescala de Auxiliar: Grupo C2. Dos plazas, una ocupada en propiedad y una vacante.

2.3.- Subescala subalterno: Grupo AP. Una plaza ocupada en propiedad.

3.- Escala de Administración Especial.

3.1.- Subescala Técnica: Grupo A2, una plaza ocupada en propiedad.

3.2.- Subescala de Servicios Especiales:

- Clase: Policía Local:

3.2.1.- Plaza de Subinspector de la Policía Local: Grupo A2. Una plaza ocupada en propiedad.

3.2.2.- Oficial de Policía Local: Grupo C1. Una plaza ocupada en propiedad.

3.2.3.- Policía Local: Grupo C1. Catorce plazas, doce en propiedad y una vacante.

- Clase: Personal de Oficios:

3.2.4.- Encargado de servicios: Grupo Cl. Dos plazas vacantes a cubrir por promoción interna.

3.2.5.- Encargado de Servicios: Grupo C2. Dos plazas, ocupadas en propiedad.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

1.- Peón de limpieza viaria. Una plaza ocupada en propiedad.

2.- Peón de polideportivo y piscinas. Una plaza ocupada en propiedad.

3.- Peón jardinero. Una plaza ocupada en propiedad.

4.- Oficial de Albañilería. Una plaza ocupada en propiedad.

5.- Guarda Rural. Una plaza ocupada en propiedad.

6.- Ordenanza. Una plaza ocupada en propiedad.

7.- Encargada O.M.I.C.. Una plaza ocupada en propiedad.

8.- Peón Cementerio. Una plaza ocupada en propiedad.

Dicha aprobación podrá se impugnada ante la jurisdicción Contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Consuegra 1 de junio de 2010.-El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.- 6050